

Parral, 09 May 2014

DECRETO EXENTO N° 2.425 -

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 18.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5) El decreto exento N°69 de fecha 11 de Enero de 2012 que designa a doña PAULA ZUÑIGA FUENTES como Secretaria Municipal Subrogante
- 5) La disponibilidad de los productos en los **Convenios Marcos** existentes en el sistema de compras públicas bajo el nombre de **GAS LICUADO DE PETROLEO. Licitación N° 2239-9-LP12.**

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, resulta indispensable adquirir cupones de gas licuado para servicio Bienestar de los diferentes centros de atención y oficinas del Departamento de Salud Parral.
- 2.- QUE, el proveedor **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S A, Rut 91.806.000-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

DECRETO:

1º.-**AUTORIZASE**, la adquisición de trescientos ocho (308) cupones de gas licuado de 15 kilos, ID (917066) y diez (10) cupones gas licuado de 45 kilos ID (917096) con el proveedor **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S A, Rut 91.806.000-6**, a través de Orden de Compra emitida por **Convenio Marco** en el Portal Chilecompra, por la suma total de **Tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres pesos (\$3.993.273.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días por don Felipe Vásquez Castillo, Tesorero Servicio Bienestar del Departamento de Salud de Parral.

2º.- **PAGUESE**, el gasto que representa el presente decreto exento por Servicio Bienestar, del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DJ
IDH/PZF/DAT/mg
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras